



Resolución de Alcaldía

N° 064-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°017-2025-MDBSH, mediante el cual se aprueba la donación de veinte (20) sacos de abono orgánico a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Bello Horizonte, con la finalidad de ser utilizados en la mejora del suelo y el incremento de la producción de grass en el futuro campo deportivo de dicho centro poblado; así como los Informes Técnicos y Legales que sustentan la viabilidad de dicha donación.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 195° que promueven el desarrollo y la economía local;

Que, el artículo 9°, inciso 25, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, doctrinariamente, el derecho municipal se fundamenta en la autonomía de los gobiernos locales, los cuales, según el pensamiento de Manuel María Diez, son entidades descentralizadas con competencias específicas otorgadas por la Constitución y las leyes, y cuya función primordial es la promoción del bienestar local. Asimismo, la doctrina administrativa señala que los actos de disposición de bienes municipales deben estar debidamente motivados y responder a una finalidad de interés público, en consonancia con lo establecido por García de Enterría sobre la función social del patrimonio público.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°017-2025-MDBSH, el Concejo Municipal aprobó la donación de los veinte (20) sacos de abono orgánico a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Bello Horizonte, disponiendo que la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental realice las gestiones necesarias para la entrega de los mismos;





Que, en virtud del principio de eficacia administrativa, corresponde emitir el presente acto resolutivo con el objeto de disponer la ejecución del Acuerdo de Concejo;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el Acuerdo de Concejo N°017-2025-MDBSH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la ejecución del Acuerdo de Concejo N°017-2025-MDBSH, procediendo con la donación de veinte (20) sacos de abono orgánico a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Bello Horizonte, los cuales serán utilizados en la mejora del suelo y el incremento de la producción de grass en el futuro campo deportivo de dicho centro poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo la realización de las acciones necesarias para la entrega efectiva de los bienes donados, debiendo coordinar con la Municipalidad del Centro Poblado de Bello Horizonte la recepción de los mismos y el cumplimiento del destino asignado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Secretaría General notifique la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, así como a la Municipalidad del Centro Poblado de Bello Horizonte, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

